



Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales



Wetlands
INTERNATIONAL

Documento	Salvaguardas Ambientales y Sociales
Estado	Versión 1.0
Fecha	10/07/2024
Preparado por:	Comité de gerencias
Revisado por:	Mayllely Cabrera, Magdalena Canto, Lanneth Barrera
Fotografías	WI A. Fraiz, L. Barrera, M. Cabrera
Persona de Contacto	Mayllely Cabrera Directora
Correos electrónicos	Magdalena Canto Gerente de Administración y Finanzas mayllely.cabrera@wetlands.org magdalena.canto@wetlands.org
Números telefónicos	+507 306-3171 / +507 6676 9679 / +507 6282-4776
Dirección	Edificio 181, Calle Gonzalo Crance, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá.
Redes y web	@climanglar https://lac.wetlands.org

© Wetlands International

Ninguna parte de este documento puede reproducirse y/o publicarse de ninguna forma, sin el permiso previo por escrito de Wetlands International, ni puede utilizarse para ningún otro trabajo que el especificado, a menos que se acuerde lo contrario. Wetlands International no acepta responsabilidad por ningún daño que surja o esté relacionado con cambios en el contenido de este documento.

Contenido

1. SOBRE NOSOTROS	4
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA.	5
3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA	6
4. ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	9
5. BASES PARA PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.	10
5.1. ADVERTENCIA, ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO	10
5.2. CONSULTA PÚBLICA	11
5.3. MECANISMO DE TRATAMIENTO Y SOLUCIÓN DE QUEJAS	11
6. COMPROMISO CON LOS ESTÁNDARES HUMANITARIOS	12
7. CONCLUSIÓN	13
8. ANEXO	14
8.1. ANEXO 1. CONVENIOS Y DECLARACIONES INTERNACIONALES MARCO	14

1. Sobre nosotros

Wetlands International es la única organización mundial sin fines de lucro dedicada a la conservación y restauración de humedales. Nos dedicamos a proteger y restaurar los humedales por su valor ambiental, así como por los servicios que brindan a las personas. Trabajamos a través de una red de oficinas, socios y expertos para lograr nuestros objetivos. La mayor parte de nuestro trabajo es financiado por proyectos, gobiernos y donantes privados.

Nuestra misión es trabajar para conservar y restaurar los ecosistemas de humedales, considerando que estos son tan vitales para el planeta como las selvas tropicales. Este trabajo se realiza comprendiendo y abordando las causas subyacentes de la pérdida y el daño de los humedales.

La visión a largo plazo es que los humedales y los recursos hídricos se conservan y gestionan teniendo en cuenta toda la gama de sus valores y servicios, para beneficio de la biodiversidad y del bienestar humano. Así, nuestro enfoque de la conservación y el uso racional de los humedales refleja su naturaleza dinámica y su conexión con el paisaje más amplio y las comunidades. Esto, considerando que los humedales tienen una larga historia de uso humano y fuertes conexiones culturales que siguen moldeando este uso. Tener en cuenta estas conexiones es un aspecto clave para sostener y restaurar los humedales.

Nuestros valores fundamentales:

- Nuestro trabajo es globalmente relevante
- Nuestro trabajo se basa en ciencia sólida.
- Trabajamos a través de alianzas y con una amplia gama de sectores.
- Respetamos los valores y conocimientos tradicionales.
- Respetamos los derechos humanos y pretendemos contribuir a la igualdad de género.
- Trabajamos de forma transparente y responsable

En Panamá, contamos con Personería Jurídica debidamente registrada en el Ministerio de Gobierno, el 18.10.2010 con el número 125, inscrita en la Ficha 33190, Documento Redi 1856612 del Registro Público de Panamá.

Nuestras oficinas se ubican en Ciudad del Saber.

2. Objetivos de la política.

Las iniciativas llevadas a cabo por Wetlands International conllevan ciertos riesgos que podrían comprometer en sí el desarrollo sostenible. Por esta razón, es fundamental implementar salvaguardas ambientales y sociales que minimicen dichos riesgos a lo largo de todo el ciclo de los proyectos. Este documento detalla y expone las diferentes dimensiones y alcances de las salvaguardas ambientales y sociales en la oficina de Wetlands International en Panamá.

Esta política mejora la calidad, credibilidad y viabilidad de las prácticas comunes de Wetlands International en Panamá. Similar a otros organismos que gestionan fondos y apoyan al sector público, incrementa los beneficios del desarrollo sostenible, previene la degradación del entorno natural y comunitario, identifica los riesgos ambientales y sociales potenciales de cada actividad y toma las medidas necesarias para eliminarlos, evitarlos o mitigarlos. Además, se basa en principios generales que se desarrollan mediante criterios que detallan los aspectos a considerar durante la preparación, adjudicación, ejecución y seguimiento de cada proyecto. Adoptar resguardos éticos de alto nivel por parte de gestores de fondos para el desarrollo sostenible es una práctica mundial común, con el objetivo de lograr procesos eficientes y una alta calidad en cada parte de dichos procesos. Esto asegura que quienes implementan las acciones sobre el terreno y los que las planifican y supervisan no pierdan de vista los objetivos fundamentales de desarrollo sostenible.

Esta política se rige por las normas legales de Panamá y los acuerdos internacionales, con un enfoque de derechos humanos que asegura la aplicación de estos valores. Además, se alinea con las políticas de Wetlands International en prácticas positivas con todos los actores, incluyendo al ambiente. Es importante destacar que la implementación y cumplimiento de esta política no altera los roles actuales entre Wetlands International en Panamá y las entidades, organizaciones o grupos que llevan a cabo los proyectos; ellos seguirán siendo responsables de gestionar los riesgos asociados con los mismos. La diferencia radica en que el riesgo existente estará implícitamente incluido en la relación vigente entre Wetlands International en Panamá y dichas entidades, y será analizado y evaluado en los niveles pertinentes.

Se puede necesitar la capacidad y compromiso de los ejecutores de proyectos para identificar los riesgos sociales y ambientales, sin que esto afecte el hecho de que algunos proyectos y programas apoyados puedan tratar específicamente sobre la gestión del riesgo. En este contexto, el objetivo de esta política incluye:

1. Abordar asuntos sociales y ambientales en los proyectos: Para responder a esta necesidad, la política puede implementarse en cualquiera de las fases del ciclo de proyectos, asegurando que los aspectos sociales y ambientales sean evaluados y tratados adecuadamente, considerando algunos de los siguientes aspectos:
 - a. Incluir riesgos ambientales y sociales en la planificación, formulación y difusión de proyectos y convocatorias.

- b. Considerar estos riesgos durante la revisión y evaluación de las propuestas a través de una evaluación preliminar de riesgo y otros instrumentos.
 - c. Incorporar la gestión del riesgo en los marcos de seguimiento e informes.
 - d. Incluir y gestionar riesgos ambientales y sociales en otras actividades ejecutadas por Wetlands International.
2. Ayudar a los socios y beneficiarios en la implementación de actividades y proyectos conforme a los parámetros de este marco: Los proyectos y actividades respaldados por Wetlands International en Panamá pueden alinearse con los esfuerzos nacionales para mitigar riesgos ambientales y sociales en las comunidades, en consonancia con los objetivos establecidos por esta política.
- a. Proporcionando un marco de conducta para los socios o ejecutores del proyecto.
 - b. Ofreciendo orientación sobre los objetivos del proyecto, como la atención a grupos vulnerables y las consideraciones de género y ambientales.

3. Principios de la Política

Principio 1.

Compromiso General de Protección Ambiental y Social. Wetlands International en Panamá se compromete a garantizar que sus actividades, fondos, proyectos o mecanismos no respalden de ninguna forma proyectos o acciones que impacten negativa e innecesariamente el ambiente natural, rural o urbano, ni la salud o bienestar de quienes viven en estos entornos. Esto se alinea con los principios y valores de derechos humanos formalmente adoptados por la sociedad panameña a nivel nacional e internacional. Este compromiso será asegurado mediante los siguientes criterios:

- a. Wetlands International se compromete en implementar un sistema ambiental y social que garantice la identificación y gestión de los riesgos asociados a estos aspectos desde las etapas iniciales del diseño de proyectos o actividades. Esto se logrará mediante una evaluación preliminar de riesgos (indicadores) realizada por los colaboradores designados a los proyectos.
- b. Wetlands International tomará medidas para evitar o minimizar los riesgos durante la implementación de proyectos. Además, hará un seguimiento y mantendrá informados a los interesados sobre el estado de estas medidas tanto durante como después de su ejecución.

Principio 2.

Buen Gobierno. Wetlands International en Panamá se compromete a implementar, en todas sus actividades y proyectos, las normas de buen gobierno y administración ética, en línea con los compromisos vinculantes y morales del país tanto a nivel nacional como internacional. Esto se garantizará mediante la observancia de los siguientes criterios:

- a. Asegurar la transparencia y responsabilidad en la gestión de fondos asociados a las actividades de la organización.
- b. Implementar un sistema de rendición de cuentas utilizando métodos como la evaluación continua y la presentación de reclamaciones.
- c. Garantizar el cumplimiento de la Ley, el acceso a la justicia, los recursos que sean efectivos para tal acceso y a colaborar con las autoridades competentes para la solución de posibles controversias legales.
- d. Garantizar la transparencia y el acceso a la información sobre las actividades de Wetlands International, promoviendo su difusión activa entre todas las partes relevantes e interesadas de manera no discriminatoria.
- e. Facilitar la coordinación tanto dentro de las instituciones como entre ellas, y fomentar la comunicación entre el Estado y otros actores relevantes, tales como los pueblos indígenas, campesinos, comunidades de humedales costeros y terrestres y otros grupos vulnerables que dependen del manejo sostenible de los recursos naturales.

Principio 3.

Igualdad de Oportunidades y No Discriminación. Wetlands International en Panamá está comprometida a ofrecer un trato justo e igualitario a sus socios y beneficiarios potenciales y actuales, según corresponda. Sus actividades y proyectos no interrumpirán ni perjudicarán los servicios básicos como salud, agua, saneamiento, educación, vivienda, condiciones laborales dignas y derechos sobre la tierra. Estas actividades o proyectos no deben agravar las desigualdades existentes en las comunidades, especialmente en relación con grupos ya marginados y vulnerables. Para asegurar el cumplimiento de esto, se aplicarán los siguientes criterios:

- a. Las actividades y proyectos ejecutados, financiados o respaldados por Wetlands International revisarán la presencia y evitarán los impactos negativos en grupos marginados y vulnerables como mujeres, niños, ancianos, población indígena, refugiados o personas con discapacidad.
- b. No incurrir en ninguna forma de discriminación por motivos de raza, condición social, género, religión o discapacidad, respetando el derecho de los individuos y de los grupos vulnerables a expresarse y participar en las actividades y proyectos relacionados con la organización, según sus capacidades.
- c. La garantía de igualdad de género en la participación, obteniendo de manera equitativa beneficios sociales y económicos, a lo largo de todas las actividades y proyectos de la organización.
- d. En proyectos o acciones que involucren a pueblos indígenas, se deberá obtener el consentimiento libre, previo e informado, respetando a su vez sus mecanismos tradicionales de toma de decisiones. Esto debe hacerse de manera consistente con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas

y otros instrumentos similares de derecho internacional. Wetlands International integrará el conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y comunidades locales, conforme a la Constitución y las leyes nacionales e internacionales vigentes.

- e. Las actividades y proyectos evitarán asentamientos involuntarios. Si son inevitables, se garantizará que las personas desplazadas accedan plenamente a sus derechos y reciban una compensación justa y equitativa conforme a la normativa internacional y local aplicable, como la Declaración Universal de los Pueblos Indígenas y los Principios de Ecuador.
- f. Las iniciativas y proyectos de Wetlands International en Panamá se ajustarán a las disposiciones laborales nacionales aplicables y pertinentes.

Principio 4.

Conservación de Ecosistemas. Wetlands International apoya el desarrollo sostenible en los humedales, financiando y ejecutando proyectos que eviten la degradación de ecosistemas, incluidos los del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y sus zonas de amortiguamiento, reservas, humedales de importancia internacional y áreas marino costeras reconocidas por su alto valor de conservación. Esto se garantizará mediante los siguientes criterios:

- a. Wetlands International en Panamá diseñará sus proyectos y actividades para evitar la pérdida de biodiversidad y la introducción de especies invasoras.
- b. Sus iniciativas también se planificarán de modo que no aumenten significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero u otras causas del cambio climático.
- c. Wetlands International en Panamá cuenta con un compromiso y plan para la reducción de la huella hídrica y de carbono.

Principio 5.

Salvaguardar y proteger a los humedales. Wetlands International en Panamá se compromete con la protección y la promoción del uso sostenible de los humedales. Los valores de los ecosistemas de humedales costeros y continentales para la sociedad y la economía son los más altos de cualquier tipo de ecosistema. Al actuar como fuentes, sumideros y reguladores de agua, la condición de los humedales afecta la cantidad y calidad del agua disponible para nuestro uso en todos los paisajes. En otras palabras, los humedales controlan la seguridad hídrica, considerada ampliamente como el principal desafío en materia de recursos naturales que enfrenta la humanidad.

Principio 6.

Protección y conservación de bosques, ríos, lagos, manglares, deltas y turberas para asegurar la continuidad de los servicios ecosistémicos que brindan. Wetlands International se compromete a diseñar sus actividades y proyectos de manera que fomenten la conservación, restauración y recuperación de estos ecosistemas, evitando

su degradación para que sigan proporcionando valiosos bienes y servicios ecosistémicos. Estos objetivos se alcanzarán mediante los siguientes criterios:

- a. Las actividades y proyectos de Wetlands International en Panamá promoverán el uso sostenible de los ecosistemas, incluidos los agroecosistemas, respetando la capacidad del entorno. Esto ayudará a evitar la degradación de los bosques naturales, reduciendo su pérdida por expansión agrícola no planificada, extracción ilegal de recursos o construcción de infraestructuras inadecuadas.
- b. La Organización evitará o reducirá el impacto del cambio en el uso del suelo y las reservas de carbono, considerando los servicios ecosistémicos y la biodiversidad, alineándose con los valores de las comunidades locales y otros actores.

Principio 7.

Protección del Patrimonio Cultural. Wetlands International en Panamá se compromete a que sus actividades y proyectos evitarán o minimizarán cualquier riesgo al patrimonio reconocido por autoridades, población indígena o académicos, incluyendo el patrimonio inmaterial indígena, la preservación de lenguas, el patrimonio cultural subacuático y sitios de patrimonio mundial.

Principio 8.

Reducción de la Contaminación. Wetlands International en Panamá tiene como objetivo disminuir los factores que contribuyen a la contaminación, incluyendo el uso ineficiente de los recursos naturales, cumpliendo con las normas y estándares tanto nacionales como internacionales. Esto asegurará que las actividades y proyectos de la Organización generen un impacto positivo en la salud de la población.

Principio 9.

Reducción de la Pobreza. Wetlands International en Panamá se compromete a usar esquemas que promuevan la reducción efectiva de la pobreza en sus actividades y proyectos. Estos serán ejecutados, cuando corresponda, en alineación con las estrategias nacionales contra la pobreza y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4. Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible.

Los humedales vinculan y **regulan el agua** en nuestros paisajes, desde las montañas hasta el mar. Actúan como fuentes de agua, sumideros y purificadores. Protegen nuestras costas, ayudan a que las **ciudades y los asentamientos sean seguros y resilientes** y ayudan a recuperarse después de los desastres. Son los mayores depósitos naturales de carbono de la Tierra. Sostienen una naturaleza abundante y única. Son vitales para **revertir**

la degradación de la tierra y la desertificación. Son centros de crecimiento económico y los motores de la economía local. Son las **fuentes de alimentos y peces abundantes, agua potable limpia y servicios de saneamiento.**

El mundo necesita enfoques a escala del paisaje y de sistema que tengan plenamente en cuenta las interacciones de los humedales y la gama completa de beneficios que estos brindan a la sociedad y la naturaleza. A continuación, los ODS priorizados por Wetlands International dentro de las estrategias y acciones.

- 2. Hambre cero.
- 6. Agua limpia y saneamiento.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles.
- 12. Producción y consumo responsables.
- 13. Acción por el clima.
- 14. Vida submarina.
- 15. Vida de ecosistemas terrestres.
- 17. Alianzas para lograr objetivos.



5. Bases para procedimientos relativos al cumplimiento de la política.

En cada actividad o proyecto que Wetlands International impulse, apoye o gestione, se identificarán y evaluarán los riesgos, adoptándose medidas según su posible incidencia. Además, habrá un mecanismo de solución de quejas transparente y fácil de usar.

5.1. Advertencia, análisis y comunicación de condiciones de riesgo

Wetlands International supervisará y evaluará cualquier actividad o proyecto que apoye o financie a lo largo de su ciclo de vida, para identificar posibles riesgos ambientales y sociales, conforme a los compromisos de esta política de salvaguardas. Desde su inicio, todo proyecto considerará los riesgos vinculados con la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales. Estos riesgos serán identificados y evaluados en una evaluación preliminar por el equipo responsable. Este procedimiento también se aplicará a las actividades realizadas, patrocinadas o apoyadas por Wetlands International.

La evaluación de riesgos debe incluir los riesgos identificados, su intensidad, las medidas para evitarlos o eliminarlos; si no es posible, las medidas para mitigarlos o compensarlos y, si es necesario, la recomendación de no ejecutar un componente que afecte significativamente la política sin posible mitigación. Además, deben evaluarse los recursos para implementar dichas medidas. Los riesgos eliminados o evitados se reseñarán en la actividad o proyecto una vez identificados y serán incluidos en el expediente del proyecto. Si surge algún riesgo que afecte a los principios de la Política de Salvaguardas, deberá ser reportado por el coordinador del proyecto a la Dirección. La comunicación debe incluir la justificación del riesgo y el informe de evaluación con las medidas a tomar, y debe agregarse al expediente pertinente.

El informe de evaluación de riesgo que identifique un riesgo a mitigar o compensar, o recomiende eliminar algún componente del proyecto, será evaluado por el Comité de Gerencias. Esta evaluación podría incluir la eliminación de la tarea o factor de riesgo para minimizar el impacto en las Políticas de Salvaguarda Ambientales y Sociales.

Si se detecta un riesgo durante la ejecución del proyecto, se debe ajustar la distribución de las partidas asignadas para garantizar recursos suficientes que eviten afectaciones a los principios de la Organización. La evaluación conjunta entre el ejecutor o socio del proyecto y Wetlands International determinará si es necesario modificar los fondos y establecerá las acciones a seguir, incluyendo la suspensión o cancelación del proyecto cuando sea necesario.

Una vez adoptada esta política formalmente, los formularios, documentos, resultados, productos y propuestas que lleven el sello de Wetlands International en Panamá, deberán contemplar el manejo del riesgo ambiental y social según la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales, realizando los ajustes logísticos y administrativos necesarios.

5.2. Consulta Pública

Para proyectos con riesgos a mitigar o compensar, Wetlands International identificará, junto con las partes interesadas y tras evaluar el Comité de Gerencias. Notificará en etapas iniciales de planificación sobre los riesgos preliminares. Los resultados de esta consulta estarán disponibles para cualquier interesado. Si las comunidades son afectadas por un proyecto o actividad en que deban aplicarse las acciones mencionadas, y evaluando técnicamente un riesgo a mitigar o compensar, la consulta se realizará en el lugar afectado según lo indicado en el documento del proyecto. Los resultados estarán disponibles para la comunidad, interesados y autoridades. Las consultas se efectuarán incluso si el riesgo se detecta durante la implementación. El resultado final de la consulta será integrado al proyecto o actividad, y debe considerar explícitamente aspectos ambientales, sociales, legales, económicos y financieros, y reflejarse en la toma de decisiones. La rendición de cuentas y el éxito del proyecto se medirán según la gestión del riesgo ambiental y social y otros méritos convencionales.

5.3. Mecanismo de tratamiento y solución de quejas

Wetlands International incorporará explícitamente el riesgo ambiental y social en su procedimiento de gestión de quejas. Cualquier miembro o entidad asociada podrá recibir y remitir la queja a la Dirección para su tramitación. La gestión de la queja será asignada al personal correspondiente y discutida por el Comité de Gerencias. Independientemente de su gravedad, las quejas se evaluarán en la próxima reunión del Comité. Esto no impedirá que, si la queja incluye elementos que requieran la intervención de las autoridades competentes, el Comité de Gerencias recomiende a la Dirección el curso de acción apropiado para garantizar que las normas jurídicas compatibles con los principios de la política no se vean comprometidas ni vulneradas.

La decisión tomada por el Comité de Gerencias influirá en el devenir de la actividad o proyecto del que se trate. Wetlands International, a través de una dirección de correo electrónico habilitada expresamente para ello, así como una, igualmente identificada de apartado postal convencional, podrán recibir cualquier aporte para la supervisión pública de la implementación de la Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales.

Wetlands International publicará tanto su Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales como sus mecanismos de implementación en su página web, haciéndolos accesibles tanto internamente como al público en general. Cualquier modificación a esta política también será comunicada a los interesados.

6. Compromiso con los Estándares Humanitarios

Wetlands International se compromete a seguir los **Estándares Operativos Mínimos del Comité Permanente entre Organismos (IASC)** para la protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PEAS), el **Estándar Humanitario Básico** y los **Principios Comunes de Protección para la Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexual (PEAS)**, garantizando la seguridad y bienestar de todas las personas involucradas en sus actividades y proyectos. Nuestro compromiso incluye los siguientes puntos clave:

1. **Prevención de la explotación, el abuso y el acoso sexual (PEAS):** Wetlands International adopta medidas preventivas para proteger a todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad de cualquier forma de explotación, abuso o acoso sexual. Esto se realiza mediante la capacitación de nuestro personal y socios, asegurando que comprendan los comportamientos inaceptables y los mecanismos de denuncia disponibles. [Ver código de conducta.](#)
2. **Rendición de cuentas y transparencia:** Seguimos estrictamente los principios de transparencia y rendición de cuentas, proporcionando mecanismos claros y accesibles para la denuncia de cualquier incidente. Wetlands International garantiza que todas las quejas se investiguen de manera rápida, imparcial y confidencial, tomando las medidas correctivas adecuadas según corresponda. [Ver política de anticorrupción.](#) [Ver política de control financiero y sanciones para la contratación externa.](#) [Ver política de ética.](#)
3. **Protección de los derechos humanos y promoción de la igualdad de género:** Wetlands International promueve el respeto a los derechos humanos, asegurando que todos los beneficiarios y participantes de

nuestros proyectos sean tratados con dignidad e igualdad. Nos comprometemos a crear un ambiente libre de discriminación, donde todas las personas, independientemente de su género, raza o condición social, tengan acceso equitativo a los beneficios de nuestras actividades. [Ver política de género.](#)

4. **Mecanismos de respuesta y apoyo:** En caso de que ocurra algún incidente de explotación, abuso o acoso, Wetlands International se compromete a ofrecer apoyo apropiado a las víctimas dentro del alcance de los recursos. Estos mecanismos están alineados con los Estándares Humanitarios Básicos, que priorizan la dignidad y el bienestar de los afectados. [Ver procedimiento de quejas.](#) [Ver protocolo de quejas.](#)
5. **Compromiso con la mejora continua:** Wetlands International se compromete a revisar y actualizar regularmente sus políticas y prácticas en línea con los últimos avances en protección contra PEAS, asegurando que nuestras operaciones cumplan con los estándares internacionales y respondan eficazmente a las necesidades de las personas y comunidades que servimos.

7. Conclusión

La Política de Salvaguardas Ambientales y Sociales de Wetlands International en Panamá, adoptada mediante este documento, busca ser un complemento a las políticas existentes en ética, lucha contra la corrupción y buenas prácticas administrativas de la organización. Su objetivo es asegurar que las acciones de la organización se realicen de manera transparente y eficiente, contribuyendo al desarrollo sostenible del país mediante un manejo y gestión responsables de los proyectos.

Esta herramienta, al igual que todas, está sujeta a cambios y mejoras derivadas de experiencias técnicas y de campo. Así, esta primera versión establece las bases para una transformación cualitativa en los servicios ofrecidos por Wetlands International a los socios, donantes, usuarios y clientes, quienes, al igual que nosotros, desean que las actividades humanas generen un impacto positivo en el entorno natural y social que nos rodea.

8. Anexo

8.1. Anexo 1. Convenios y declaraciones internacionales marco

Convención o Convenio	Ley que ratifica el convenio en la República de Panamá	Pertinencia
Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar, 1971.	Ley N° 6 de 3 de enero de 1989.	Proyectos que puedan afectar a los humedales dentro o fuera de la lista de Ramsar.
Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, París, 1972.	Ley N° 9 del 27 de octubre de 1977.	Proyectos o prácticas que puedan afectar el patrimonio natural, cultural y mundial así declarado.
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, Washington, 1973.	Ley N° 14 de 28 de octubre de 1977.	Evitar actividades, proyectos o prácticas que contribuyan con el tráfico de especies contrario a la convención.

Convención o Convenio	Ley que ratifica el convenio en la República de Panamá	Pertinencia
Convención sobre la defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas, Washington, 1976.	Ley N° 10 de 27 de octubre de 1977.	Salvaguarda contra actividades, obras o proyectos que puedan afectar negativamente el patrimonio cultural del país o de otros países.
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Bonn, 1979.	Ley N° 5 de 3 de enero de 1989.	Salvaguarda contra actividades, obras o proyectos que interrumpan, afecten o puedan afectar las rutas migratorias de los animales silvestres contemplados en los anexos de la Convención.
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Montego Bay, 1982	Ley N° 38 del 4 de junio de 1995.	Salvaguarda contra toda actividad, obra, proyecto o práctica que pueda ser lesiva a las aguas interiores o el mar territorial de la República de Panamá, así como demás valores protegidos de este convenio.
Convención para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del gran Caribe, Cartagena de Indias, 1983.	Ley N° 13 del 30 de junio de 1986.	Salvaguarda contra la afectación, por parte de obras, actividades, proyectos, o prácticas que puedan afectar la cuenca del Gran Caribe de acuerdo al Convenio y a sus respectivos protocolos.
Acuerdo Internacional sobre Maderas Tropicales, Ginebra, 1983.	Ley N° 8 de 3 de enero de 1989.	Salvaguarda contra la afectación a la industria sostenible de la madera en el país.
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, Viena, 1985.	Ley N° 2 de 3 de enero de 1989.	Salvaguarda contra la obtención, promoción o apoyo a insumos que se encuentren en la lista del convenio y sus respectivos protocolos y modificaciones.
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, Basilea, 1989.	Ley N° 21 de 6 de diciembre de 1990.	Salvaguarda contra la obtención, promoción o apoyo a insumos que se encuentren en la lista del convenio y sus respectivos protocolos y modificaciones.

Convención o Convenio	Ley que ratifica el convenio en la República de Panamá	Pertinencia
Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.	No ha sido ratificado por la República de Panamá, pero sus principios son afines a la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas que sí fue firmada por la República de Panamá a nivel del Órgano Ejecutivo.	
Convención Marco de las Naciones Unidas contra el Cambio Climático, Nueva York, 1992	Ley N° 10 de 12 de abril de 1995.	Salvaguarda contra toda actividad, obra o proyecto que contradiga los objetivos nacionales en el marco de la Convención, sus protocolos y directrices.
Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.	14 de junio de 1992.	No es un convenio, pero sus principios orientan el derecho nacional e internacional sobre la base de principios de sostenibilidad, democracia, paz y reducción de la pobreza, entre otros.
Convenio sobre la Diversidad Biológica, Río de Janeiro, 1992.	Ley N° 2 de 12 de enero de 1995.	Salvaguarda en contra de actividades, obras, proyectos o prácticas que atenten o puedan atentar contra la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la repartición justa y equitativa de los beneficios de la investigación genética.
Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular, en África, París, 1994.	Ley N° 9 de 6 de enero de 1996.	Salvaguarda contra actividades, obras, proyectos o prácticas que pudieran acentuar, aumentar o ser propensas a agravar el problema de desertificación de suelos que afecta al país, u obstaculizar los avances internacionales en esta materia.
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Estocolmo, 2001.	Ley N° 3 de 20 de enero de 2003. "Por el cual se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo el 22 de mayo de	Salvaguarda contra la obtención, promoción o apoyo a insumos que se encuentren en la lista del convenio y sus respectivos protocolos y modificaciones.

Convención o Convenio	Ley que ratifica el convenio en la República de Panamá	Pertinencia
	2001".	
Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Sub Acuático, París, 2001	Ley N° 32 De 26 de marzo de 2003 por la cual se aprueba la convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático, hecha en París, el 2 de noviembre de 2001	Salvaguarda para evitar daños o menoscabo del patrimonio cultural subacuático de la República de Panamá u otros países.
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	Ley N° 8 de 4 de enero de 2008 que aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, suscrita en Caracas, Venezuela el 1 de diciembre de 1996	Salvaguarda para evitar daños a sitios de anidamiento o hábitat de las tortugas marinas comprendidas en el texto de la convención.
La Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Ley 49 de 1967.	Asegurar que todas las personas, sin importar su raza, etnia o color de piel, tengan igualdad de derechos y oportunidades, y que se respeten sus derechos humanos fundamentales.
Convenio Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Ley N° 13 de 27 de octubre de 1976.	Los derechos contenidos en esta Convención son afines a los derechos ambientales, abarcan los simplemente llamados "derechos sociales" presentes en las Constituciones americanas, incluso la panameña, por lo cual su observancia es importante para las actividades y proyectos de Wetlands International.
Convención sobre los Derechos del Niño	Ley 15 de 16 de noviembre de 1990.	En la medida que las actividades y/o proyectos realizados no afecten los derechos de los niños.
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley 4 de 1981	En la medida que, durante ninguna de las etapas del proyecto, sean realizados actos de discriminación contra la mujer.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Ginebra, 2007	Firmada por el Órgano Ejecutivo de Panamá el 13 de septiembre de 2007.	En la medida que, durante ninguna de las etapas del proyecto, sean realizados actos de discriminación contra los pueblos indígenas y reivindicación de sus derechos

Convención o Convenio	Ley que ratifica el convenio en la República de Panamá	Pertinencia
		especiales.
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), Nueva York, 2003.	Ley 15 de 10 de mayo de 2005. "por la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, adoptada, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003	Salvaguarda contra prácticas corruptas, independientemente de su fuente.



Wetlands
INTERNATIONAL



Wetlands International - Panamá

Panamá, Ciudad del Saber,
Calle Gonzalo Crance,
Edif. 181, Oficinas 12 y 13

+507 306-3171 ext: 3136



@climanglar



<https://lac.wetlands.org/>

